



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

## Nº 091 -2017 /IRTP

Lima, 05 SEP 2017

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*Ruth García Florentino*  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 FEDATARIO  
 Reg. Nº 581 Fecha 05.09.17

**VISTOS:** Los proveídos N° 1152 de Presidencia Ejecutiva y N° 2751 de la Gerencia General en el Informe N° 145-2017-GTV de la Gerencia de Televisión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante carta s/n, de fecha 16 de agosto de 2017, la señora Jin Myoung Lim Directora Ejecutiva de JMP GROUP INTERNATIONAL, invita al señor Carlos Alberto Nash Sevilla, profesional de la Gerencia de Televisión, a participar en la feria de contenido “Gwangju ACE Fair 2017”, que se llevará a cabo del 21 al 24 de setiembre de 2017 en la República de Corea;

Que, el Gerente de Televisión (e) a través del Informe N° 145-2017-GTV/IRTP comunica a la Gerencia General respecto de la invitación efectuada por la Directora Ejecutiva de JMP GROUP INTERNATIONAL, manifestando que la referida feria es el evento internacional de contenidos audiovisuales más grande del mundo, siendo la participación del IRTP importante ya que se tomará contacto con contenidos, ideas y empresas productoras vinculadas al mercado televisivo; por lo que solicita la autorización de viaje del señor Carlos Alberto Nash Sevilla para asistir a la feria de contenido “Gwangju ACE Fair 2017” del 18 al 25 de setiembre de 2017 que se realizará en la República de Corea, precisando que los gastos generados por la participación en dicho evento estarán a cargo de JMP GROUP INTERNATIONAL;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de cualquier otra persona en representación del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisándose que no es obligatoria la publicación de las resoluciones de autorización;

Que en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se autorice el viaje del señor Carlos Alberto Nash Sevilla, profesional de la Gerencia de Televisión, a la República de Corea del 18 al 25 de setiembre de 2017, para participar en la feria de contenido “Gwangju ACE Fair 2017”;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Televisión, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Carlos Alberto Nash Sevilla, a la República de Corea del 18 al 25 de setiembre de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos del evento al que asistirá.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.



  
HUGO COJA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 581 Fecha 06.09.17

